

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12103901482919

FIRMADO POR:

LUDEÑA TELLES María
Jessica FAU 20556097055
soft

DE LA CRUZ SALCEDO
Cesar Augusto
(FIR42867073)

LEON NIETO Pedro
Humberto FIR 09440062
hard



Resolución de Oficina de Administración N° 00003-2019-SENACE-GG/OA

Lima, 11 de enero del 2019

VISTOS: El Informe N°0002-2019-SENACE-GG-OA/ULOG y el Memorando N°003-2019-SENACE-GG-OA/LOG, emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC);

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la citada Ley, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de su fuente de financiamiento, y el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y en el portal web de la Entidad;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, disponen que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y debe ser publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, mediante Resolución Jefatural N°38-2018-SENACE/PE del 18 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 052: Senace, que aprueba los recursos que financian el PIA, cuyo monto asciende S/ 28 798 337,00 (Veintiocho millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y siete y 00/100 Soles);

Que, con Informe N°00002-2019-SENACE-GG-OA/LOG, la Unidad de Logística propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Senace, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Memorando N°003-2019-SENACE-GG-OA/LOG, la Unidad de Logística presenta una información complementaria para considerar en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Senace;

Que, mediante el Memorando N° 0014 -2019-SENACE-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N°00004-2019-SENACE-GG-OPP/PRE, indicando que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal;

Con el visado de la Unidad de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N°1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-20154-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF; la Directiva N°005-2017-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°001-2017-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

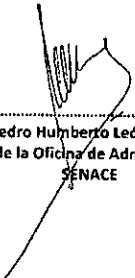
Artículo 2.- Disponer, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

Artículo 3.- Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al Año Fiscal 2019, para su revisión y adquisición a costo de reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco N°351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
SENACE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

